



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142 -2023-MDP/T.

Pocollay, 04 MAY 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 0273-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1 del artículo 43° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: "Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial."

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la administración pública; asimismo, señala que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, como ente rector del sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018- PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1203, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública; y, el numeral 8.1 del artículo 8, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la Actualización del Manual del Usuario del SUT, el cual señala en su numeral 3 que, la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministro (PCM) entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y, además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que, con Informe N° 0273-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 18 de abril del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, señala que para solicitar los acceso del Sistema Único de Trámites a la Secretaría de Gestión Pública, es necesario designar a un Administrador SUT mediante resolución de la máxima autoridad administrativa; por lo que presenta propuesta para la designación del Administrador del Sistema único de Trámites, con la finalidad de que sea aprobado mediante Acto Resolutivo en la que se le designe como Administrador del SUT.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar la Designación del Administrador del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Pocollay

Que, por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDP/T y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al Ing. Ever Sánchez Alejos en su calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, como el Responsable de la Administración del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Pocollay

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el Responsable de la Administración del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, remita la presente Resolución al correo electrónico de la Secretaría de Gestión Pública con los datos personales necesarios, de acuerdo al Manual del Usuario del SUT, a efectos que se le remita el usuario y contraseña para el Administrador SUT.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la áreas pertinentes y al interesado; asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

C.c. Archivo  
GAJ  
GAF  
GPPDO  
EFIC  
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA  
GERENTE MUNICIPAL